Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 497

Lima, 28 de noviembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio Nº D000418-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 6 de noviembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 554/MDSMP, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio fiscal 2024 en el distrito de San Martín de Porres, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000080-2023-SAT-ART del 6 de noviembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, la Ordenanza Nº 554/MDSMP, materia de ratificación, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2023 (aprobadas mediante la Ordenanza Nº 543-MDSMP, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 461-MML), reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2024, con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2023 (3.30%) establecido en la Resolución Jefatural Nº 230-2023-INEI; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza Nº 543-MDSMP;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen Nº 095-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 554/MDSMP, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio fiscal 2024 en el distrito de San Martín de Porres, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2023, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 3.30%, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JOSÉ ALBERTO BAÑOS ORDOÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde